

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2025-2026-2027”

EXPEDIENTE: CONTR/2025-480418

OBJETO: El objeto del contrato es el Suministro del vestuario de trabajo para el personal laboral de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para los años 2025-2026-2027, satisfaciendo así la necesidad concreta que establece el vigente Convenio Colectivo aplicable y que establece la obligación de dotar de ropa de trabajo al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

LOCALIDAD: Sevilla.

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de julio de 2025 se inicia procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA LOS AÑOS 2025-2026-2027”.

Segundo.- El día 19 de agosto de 2025 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A CONT/2024/0121986448) de importe 8.751,02 €, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 26 de agosto de 2025 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	2.987,19 €	1832010000 G/32F/22104/00 01
2026	2.776,65 €	1832010000 G/32F/22104/00 01
2027	2.987,18 €	1832010000 G/32F/22104/00 01
TOTAL	8.751,02	

Tercero.- El día 27 de agosto de 2025 se dicta resolución de esta Secretaría General por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza el día 27 de septiembre de 2024 la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad-Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud del



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		22/09/2025 13:47:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dX51ySV4t8JlKNZokYI60wmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 12 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Cuarto.- Con fecha 12 de septiembre se procede por el Órgano de contratación a la apertura del sobre electrónico único para la adjudicación del contrato de referencia. Se constata por parte del Órgano de contratación que ninguna empresa presentó oferta, por lo que, se propone **declarar desierta** la licitación del Contrato 2025- 480418.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Posibilidad de declarar desierta una licitación, de conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Interpretada dicha disposición a *contrario sensu*, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta. En el presente supuesto, no solo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano de Contratación,

RESUELVO

Primero. Declarar DESIERTO el CONTR 2025-460418 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO para la contratación del **“SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2025-2026-2027”**

Segundo.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		22/09/2025 13:47:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dX51ySV4t8JlKNZokYI60wmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carla de la Lastra Gómez



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		22/09/2025 13:47:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dX51ySV4t8JlKNZokYI60wmr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	